

2°. Establecer que el título de Subreceptor Normal, se encuentra comprendido dentro de la resolución de 28 de septiembre de 1917 (Circular 204) y habilita al personal en ejercicios para integrar turnos para cargos directivos. -

Comuníquese por copia de actas anótase en el libro de Resoluciones Generales y se archiven. -

Jos. B. Gallardo. J. B. Córdoba.

9389 7/911 Buenos Aires, octubre 2 de 1919. -

En vista de la demora en que incurrían algunos directores de escuelas de la Capital en llevar la rendición de cuentas de las sumas que perciben para abonar los haberes del personal de su dependencia, no obstante las resoluciones terminantes al respecto, ocasionando con esta falta de cumplimiento, graves trastornos como se da cuenta en este expediente, se resuelve:

1°. Reiterar a los directores de las escuelas primarias de la Capital el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo, con fecha 11 de julio de 1917, que dice así:

Artículo 4°.- Dentro del término de cinco días de recibido el dinero de Tesorería, deberá el director efectuar el pago en mano propia o a persona debidamente autorizada, procediendo, dentro de los tres días subsiguientes a rendir cuenta documentada a Tesorería, acompañando la planilla y los recibos correspondientes". -

2°.- Transcurrido este plazo, la Tesorería elevará al señor presidente, la nómina de los directores que hubieren incurrido en mora, a fin de que esa falta se anote en su foja de servicios, sin perjuicio de las medidas que se adoptare, para evitar su repetición -

Comuníquese por circular, autógrafa en Estadística, Dirección Administrativa, Inspección Técnica General y Archivos.
Fdo. H. Gallardo. P. H. Córdoba.

2425

6°.- Buenos Aires, octubre 8 de 1919.-

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comi-